



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### **RESOLUCION DIRECTORAL N° 221-2022-DIGA**

Callao, 07 de noviembre del 2022

#### **LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

*Visto el Oficio N° 4037-2022-UNAC/OPP de fecha 04 de noviembre de 2022, en el que se informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado mediante Oficio Virtual N° 1323-2022-DFIEE de fecha 24 de octubre de 2022, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, requiere el encargo interno para Desarrollo del Aniversario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal de la institución, facultando la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuada de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;*

*Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los encargos que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez(10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los encargos, efectuados a dicha fecha que nos e hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal y se registran en el SIAF-FP;*

*Que, mediante Oficio Virtual N° 1323-2022-DFIEE de fecha 24 de octubre de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, requiere el encargo por la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Encargo Interno para para Desarrollo del Aniversario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;*

*Que, mediante Informe N° 0091-2022-UNAC-DIGA/OASA de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Abastecimiento, señala que en el marco de los trámites correspondientes para Servicios Diversos, es procedente, ello de conformidad con la Directiva N° 003-2017- DIGA;*

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”


Que, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de encargo al personal de la institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s) la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo de rendición de cuenta.

Estando a lo considerado, las facultades señaladas en el artículo 40.2 de la Directiva de tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2017-DIGA.

### **SE RESUELVE:**

1. Otorgar **ENCARGO** por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del señor **CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para Desarrollo del Aniversario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el plazo de ejecución de hasta tres (03) días hábiles, afectándose en la Meta 1 que corresponde Partida Específicas de Gasto 2.3.27.11.99 “**Servicios Diversos**”, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles), 23.11.11 “**Alimentos y bebidas para consumo humano**” por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y 23.15.12 “**Papelería en General, Útiles y Material de Oficina**”, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. El señor **CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, es responsable del **ENCARGO** y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, establecido en el acápite precedente.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/  
cc. FIBE, OCG, OT, Archivo